



Asamblea General

Distr. general
15 de abril de 2002
Español
Original: inglés

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Proyecto de revisiones del plan de mediano plazo para el período 2002-2005

Programa 14 Desarrollo económico en África

1. La preparación, el formato y el contenido del plan de mediano plazo y sus revisiones se rigen por el Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación (ST/SGB/2000/8).
2. En el párrafo 4.13 se establece, entre otras cosas, que el plan de mediano plazo se revisará según sea menester cada dos años para incorporar los cambios necesarios en los programas y que las revisiones que se propongan serán tan detalladas como sea necesario para incorporar las consecuencias para los programas de las resoluciones y decisiones que hayan sido aprobadas por los órganos intergubernamentales y conferencias internacionales desde la aprobación del plan.
3. Las revisiones al plan de mediano plazo para el período 2002-2005 propuestas en el anexo son las siguientes: modificación de la orientación general (párr. 14.2) y del subprograma 1 (párrs. 14.9 a 14.11); subprograma 2 (párrs. 14.13 a 14.15); subprograma 3 (título); subprograma 4 (párrs. 14.20 a 14.23); subprograma 5 (párrs. 14.25 a 14.27); subprograma 6 (párrs. 14.28 a 14.31); y subprograma 8 (párrs. 14.36 a 14.39); y la adición de un nuevo subprograma 9, titulado “Planificación y administración del desarrollo”.
4. Las revisiones reflejan los siguientes nuevos mandatos aprobados por los órganos legislativos desde la aprobación del plan de mediano plazo, en diciembre de 2000:
 - a) La Declaración del Milenio de las Naciones Unidas (resolución 55/2 de la Asamblea General) y la guía general para su aplicación (A/56/326);
 - b) El Consenso y Plan de Acción Africanos: liderazgo en la lucha contra el VIH/SIDA, aprobados por el Foro para el Desarrollo de África, organizado por la Comisión Económica para África (CEPA), en diciembre de 2000; la Declaración de Abuja para la lucha contra el VIH/SIDA, la tuberculosis y otras enfermedades infecciosas relacionadas, aprobada por la Organización de la Unidad Africana (OUA) en la Cumbre que celebró en abril de 2001, y respaldada por el Consejo Económico y



Social en su declaración ministerial (véase *infra*); y la resolución 832 (XXXIII) de la CEPA sobre el VIH/SIDA en África;

c) La declaración ministerial aprobada por el Consejo Económico y Social en la serie de sesiones de alto nivel celebrada en el 2001 sobre la función de las Naciones Unidas en apoyo de los esfuerzos de los países africanos por lograr el desarrollo sostenible (véase A/56/3, cap. III);

d) La Declaración de Bruselas y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados, aprobados por la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, en mayo de 2001 (A/56/297 y Corr.1);

e) La resolución 837 (XXIV) de la CEPA sobre la Nueva Iniciativa Africana, que se denominará en adelante Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD), aprobada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA, en Lusaka, en julio de 2001 (véase A/56/457, anexo I, AHG/Decl.1 (XXXVII)), y la declaración ministerial conexas en la que se pide a la Comisión que preste apoyo sustantivo y técnico para la aplicación de la Iniciativa (véase E/2001/39, cap. IV).

5. El proyecto de revisiones se examinará en el Comité Ministerial de Seguimiento de la Conferencia de Ministros encargados del desarrollo y la planificación económica y social de la CEPA, en mayo de 2002.

6. La Asamblea General aprobó el plan de mediano plazo para el período 2002-2005 en su resolución 55/234, de 23 de diciembre de 2000, y éste se publicó con la signatura A/55/6/Rev.1. El proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 figura en los documentos A/56/6 y Corr.1 y Add.1 y 2 (Introducción, secciones 1 a 33 y secciones de ingresos 1 a 3). La Asamblea General lo examinó y lo aprobó en sus resoluciones 56/253 y 56/254, de 24 de diciembre de 2001.

7. En el proyecto de revisiones, el texto nuevo que se incorporará aparece en negritas y el texto que se eliminará figura tachado. La explicación de los cambios está entre corchetes y en bastardilla.

Anexo

Proyecto de revisiones al programa 14, Desarrollo económico en África

Orientación general

14.2 Si bien la economía de muchos países de África ha crecido desde mediados del decenio de 1990, en comparación con el estancamiento del decenio anterior, la tasa de crecimiento ha sido insuficiente para alcanzar los objetivos de reducción de la pobreza de la Cumbre Social. En consecuencia, las tareas principales de los encargados de adoptar políticas serán consolidar las reformas económicas y acelerar y sostener el crecimiento económico. El objetivo general de este programa, que será ejecutado por la Comisión Económica para África (CEPA), es ayudar a los países de África a realizar esas tareas, es decir, profundizar las reformas económicas y sociales y acelerar y sostener el desarrollo, **de conformidad con las disposiciones correspondientes de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, la Declaración de Abuja sobre el VIH/SIDA, la tuberculosis y otras enfermedades infecciosas relacionadas, y la Declaración de Bruselas y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010, aprobados por la Tercera Conferencia de la Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, en mayo de 2001.** *[modificado para tener en cuenta la declaración ministerial sobre la Nueva Iniciativa Africana aprobada por la CEPA en mayo de 2001, la Declaración de Abuja y la Declaración de Bruselas y el Programa de Acción]*

Subprograma 1 Facilitación del análisis de políticas económicas y sociales

Estrategia

14.9 La ejecución de este subprograma está a cargo de la División de Políticas Económicas y Sociales y se aplicará la siguiente estrategia:

a) En materia de análisis de políticas macroeconómicas, se vigilarán las tendencias económicas en la región y se prepararán indicadores de la sostenibilidad de las políticas y la marcha de la economía de los Estados miembros. **Se asignará prioridad a la asistencia a los Estados miembros para la aplicación**

de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África. Con ese fin, se prestará apoyo mediante la preparación de estudios por países, documentos de investigación, documentos de síntesis analítica, seminarios y conferencias, y también mediante asesoramiento técnico. Ese asesoramiento técnico comprenderá prestar asistencia a los Estados miembros en la formulación de políticas adecuadas en respuesta a la evolución actual y futura de la situación regional y mundial, el establecimiento o fortalecimiento de marcos institucionales para la mejora de la gestión de la economía, y la promoción del intercambio de experiencias y mejores prácticas entre los países de la región; *[modificado para tener en cuenta la declaración ministerial de la CEPA sobre la Nueva Iniciativa Africana]*

b) En materia de política social y reducción de la pobreza, se vigilará y analizará constantemente el progreso de la ejecución de los problemas de acción regionales y mundiales de desarrollo social. La asistencia en este aspecto incluirá la preparación de estudios por países, actividades de investigación y análisis, la celebración de seminarios y conferencias sobre política, y asesoramiento técnico, incluso actividades de capacitación para ayudar a los Estados miembros en la aplicación de la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social. Entre las actividades en esta esfera será importante promover medidas para ocuparse de las causas estructurales de la pobreza, con especial referencia al aumento del empleo y a las actividades que generan ingresos, especialmente el apoyo a las actividades del sector no estructurado, el desarrollo de las aptitudes y los programas de adquisición para la habilitación de los pobres; mejorar el suministro de servicios sociales básicos destinados a los grupos más vulnerables y desfavorecidos. **Como parte del esfuerzo por compartir experiencias entre los Estados miembros sobre las mejores prácticas para mitigar la pobreza, la CEPA celebrará periódicamente reuniones de los grupos de estudio sobre los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza para que los encargados de la formulación de políticas y los expertos africanos puedan examinar cuestiones relacionadas con el alivio de la pobreza; apoyará la supervisión nacional del progreso del proceso de**

preparación de los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza; y establecerá un foro electrónico para difundir información sobre los grupos de estudio; ~~y realizará actividades de sensibilización.~~ *[declaración ministerial del Consejo Económico y Social]*

Además, se realizarán actividades para sensibilizar a los encargados de formular políticas y, principalmente, a las comunidades locales a nivel de las bases respecto de los problemas de desarrollo planteados por el VIH/SIDA y otras epidemias como el paludismo a fin de promover respuestas normativas adecuadas en los planos nacional y regional. Se establecerá dentro de la División de Políticas Económicas y Sociales una nueva dependencia para el VIH/SIDA que servirá de centro de coordinación en la Comisión y tendrá tres mandatos principales: incorporar las cuestiones relacionadas con el VIH/SIDA en la labor de la CEPA; supervisar la aplicación de la Declaración de Abuja, una iniciativa conjunta de la CEPA, ONUSIDA y la Unión Africana; y fortalecer la asociación entre la Comisión Económica para África y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre “El VIH/SIDA y el desarrollo”, para luchar contra el VIH/SIDA; *[modificado para tener en cuenta la declaración ministerial del Consejo Económico y Social, la resolución 832 (XXXIII) de la CEPA y la Declaración de Abuja]*

c) En materia de preparación de estadísticas, se hará hincapié en el fortalecimiento de la infraestructura estadística y la capacidad de reunión, procesamiento, análisis y difusión de datos en África. Se prestará especial atención a la medición de la pobreza y los progresos alcanzados en la consecución de los objetivos del milenio, y la promoción y el uso de mejores datos para mejorar la coordinación de políticas encaminadas a la erradicación de la pobreza. Además, se realizarán estudios y seminarios para mejorar la cantidad y calidad de datos para el análisis de políticas y la adopción de decisiones para alcanzar los objetivos y satisfacer las necesidades de datos de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas y la Nueva Alianza para el Desarrollo de África. Las actividades conexas incluirán la organización y coordinación de programas, métodos, conceptos y normas y el establecimiento e interconexión de sistemas nacionales, subregionales y regionales de información. *[modificado para incorporar el texto del antiguo párrafo 14.25 a), que se trasladaría aquí, y*

las disposiciones de la resolución 790 (XXIX) de la CEPA]

Logros previstos

14.10 Entre otras cosas, se espera aumentar la formulación y aplicación por los países de la región de políticas y estrategias de lucha contra la pobreza y mejorar la capacidad de los Estados miembros en cuanto a la formulación y gestión de la política económica, **especialmente con respecto a la aplicación de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, contribuir a mejorar la capacidad de los Estados miembros para luchar contra la pandemia del VIH/SIDA y preparar los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza y disponer de datos estadísticos oportunos, mejorados y fiables para adoptar decisiones bien fundadas** *[la última parte viene del antiguo párrafo 14.26; modificado para tener en cuenta la declaración ministerial sobre la Nueva Iniciativa Africana, la resolución 832 (XXXIII) de la CEPA, y la declaración ministerial del Consejo Económico y Social]*

Indicadores de progreso

14.11 Entre los indicadores de progreso figurarían el número de políticas y estrategias concretas adoptadas por los Estados miembros a fin de lograr un crecimiento sostenido como resultado de las actividades de promoción de la Comisión y el número de países que formulen y apliquen con asistencia de la CEPA políticas y estrategias de lucha contra la pobreza; **el número de actividades realizadas por la CEPA, en colaboración con otros organismos de las Naciones Unidas, para aplicar la Nueva Alianza para el Desarrollo de África y la Declaración de Abuja; el número de foros relacionados con los grupos de estudio sobre los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza; y el número de países que ha mejorado sus sistemas de estadística de modo que se pueda obtener y difundir datos estadísticos fiables, oportunos y pertinentes usando métodos de difusión adelantados y modernos.** *[trasladado del párrafo 14.27 y modificado para tener en cuenta la declaración ministerial de la CEPA sobre la Nueva Iniciativa Africana; la Declaración de Abuja, y la declaración ministerial del Consejo Económico y Social y la resolución 790 (XXIX) de la CEPA]*

Subprograma 2 Promoción del comercio y movilización de recursos para el desarrollo

Estrategia

14.13 La ejecución de este subprograma corresponde a la División de Comercio y Finanzas y se aplicará la siguiente estrategia:

a) En materia de comercio y cooperación, se proporcionará a los Estados miembros análisis basados en investigaciones adecuadas sobre problemas relacionados con el comercio y a promover el comercio intraregional y mundial. Los trabajos analíticos y operacionales, entre otras cosas, pondrían de relieve las oportunidades y los problemas en los planos regional y mundial, fortalecerían la capacidad de negociación de África y su posición en el comercio internacional e individualizarían elementos de competitividad que aceleraran la participación de África en el comercio internacional. Se mantendrán en examen las cuestiones relativas a los cambios y los problemas mundiales, especialmente los acuerdos de la OMC y los acuerdos sucesores de la Convención de Lomé IV, concertados entre la Unión Europea y los Estados de África, el Caribe y el Pacífico, su efecto sobre la economía de los países de África y sus consecuencias para la integración regional. **Se prestará asistencia técnica a los países de África para que puedan participar efectivamente en esas negociaciones, en particular en las siguientes esferas: estudios especiales y analíticos para apoyar sus negociaciones con la OMC; apoyo a los países africanos para preparar el quinto período de sesiones de la Conferencia Ministerial de la OMC (2003); apoyo al grupo africano de la OMC en Ginebra; y preparación de un programa de cooperación técnica y creación de capacidad en colaboración con otras organizaciones e institutos de investigación y de otro tipo;** *[modificado para tener en cuenta la declaración ministerial sobre financiación para el desarrollo aprobada por la Conferencia de Ministros de Economía de África en su octavo período de sesiones, celebrada en noviembre de 2000]*

b) En materia de movilización de recursos para el desarrollo, se analizará constantemente el efecto de la evolución del sistema financiero internacional en los países de África y se ofrecerá un foro para que los encargados de formular políticas en África presenten sus

perspectivas en materia de finanzas internacionales. **Se prestará asistencia a los Estados miembros para el seguimiento de la Conferencia Internacional sobre Financiación para el Desarrollo.** Se prestará también asistencia para que aumente la función del microcrédito en el desarrollo del sector privado, para el apoyo de las evaluaciones de las necesidades para el desarrollo de los mercados de capital y las bolsas de valores en África y para la promoción de las reformas del sector financiero a fin de atraer la inversión privada extranjera y movilizar ahorros internos para el desarrollo. Se realizarán estudios, conferencias y cursos prácticos para contribuir al análisis y el debate del problema de la deuda en África y su efecto sobre el desarrollo de África; *[modificado para tener en cuenta la declaración ministerial sobre financiación para el desarrollo]*

~~e) En materia de desarrollo del sector privado, se aumentará la competitividad de los países de África promoviendo iniciativas y medidas de política que contribuyan a la diversificación de la economía de la región, especialmente mediante la privatización y el desarrollo industrial. Entre las actividades en esta esfera figurarán la facilitación del intercambio de información y experiencias sobre modelos de desarrollo del sector privado que hayan tenido éxito en un marco de cooperación Sur Sur, así como el establecimiento de contactos entre empresas de África, Asia y América Latina. También se tratará de promover los vínculos entre el sector empresarial y el de las investigaciones a fin de mejorar su respuesta en apoyo del sector privado de África;~~ *[modificado y trasladado al párrafo 14.21 c)]*

c) En lo que respecta a los países en desarrollo menos adelantados y sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, se analizarán las cuestiones relativas a la situación especial de estos países a fin de apoyar su desarrollo, **teniendo en cuenta las esferas prioritarias del Programa de Acción aprobado en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados celebrada en Bruselas, en mayo de 2001. En este contexto, se prestará asistencia para armonizar los acuerdos de cooperación regional con las disposiciones del sistema comercial mundial, para apoyar los esfuerzos de reforma económica para fortalecer las capacidades institucionales de gestión económica de los países menos adelantados, y lograr una movilización y una utilización más eficaces de los recursos para el desarrollo y para promover la promoción del comercio y la inversión interregional.** *[modificado*

para tener en cuenta la Declaración de Bruselas y el Programa de Acción]

Logros previstos

14.14 Entre los logros previstos figurarían la movilización de recursos financieros para el desarrollo de África, **el mejoramiento de la capacidad institucional de los países menos adelantados para la gestión económica**, el aumento del comercio y las inversiones, un mayor éxito en las negociaciones comerciales celebradas en el marco del seguimiento de las conferencias ministeriales de la OMC, y la mejora de la gestión de la deuda en los países de África. *[modificado para tener en cuenta la Declaración de Bruselas y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados]*

Indicadores de progreso

14.15 Serían indicadores de progreso la adopción de política y medidas propugnadas por la CEPA que hagan aumentar la competitividad de los países de África en el comercio internacional, un aumento considerable de las corrientes financieras a los países de la región y la reducción de la deuda, **el número de actividades de asistencia técnica para apoyar la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados, especialmente la de los países menos adelantados**; y el número de países que adopten políticas de liberación de las inversiones y el comercio, incluso la eliminación de barreras físicas y no física. *[modificado para tener en cuenta la Declaración de Bruselas y el Programa de Acción]*

Subprograma 3 Promoción de la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible

Subprograma 3 Promoción del desarrollo sostenible

Subprograma 4 Fortalecimiento de la gestión del desarrollo

Objetivo

14.20 Los objetivos del subprograma son fortalecer la capacidad del sector público para la gestión efectiva y aumentar la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil en el plano nacional para participar en el

proceso de desarrollo y buena gestión pública, **y preparar programas, así como códigos y orientaciones para la gestión pública de los asuntos económicos e institucionales en África en el contexto de la aplicación de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África**. *[modificado para tener en cuenta la resolución 837(XXXIV)]*

Estrategia

14.21 Este subprograma está a cargo de la División de Gestión del Desarrollo y se aplicará la siguiente estrategia:

a) En la esfera de la participación popular, uno de los principales objetivos será el fortalecimiento de la capacidad humana e institucional de los actores de la sociedad civil en el plano nacional para formular, administrar y evaluar los programas que tengan un efecto significativo en el desarrollo socioeconómico y político de África y el mejoramiento de su capacidad de análisis y promoción de las políticas públicas. Hasta el momento, ya se han previsto las siguientes medidas para la creación de capacidad: seminarios sobre formación y establecimiento de redes, asistencia técnica y asesoramiento, incorporación de la labor realizada con organizaciones de la sociedad civil en el programa de trabajo de la CEPA y facilitación del intercambio de experiencia entre organizaciones de la sociedad civil de África a través de foros subregionales y regionales. Se realizarían estudios de referencia para establecer indicadores para la evaluación y supervisión de la participación de organizaciones de la sociedad civil en programas de desarrollo;

b) En lo que respecta a la gestión del sector público se hará hincapié en la promoción de políticas y medidas para fomentar la capacidad de los Estados mediante actividades destinadas a aumentar la capacidad institucional, de organización y administrativa del sector público para el suministro de servicios esenciales en forma efectiva y eficaz en relación con el costo y promover en la administración pública de África la aplicación de normas éticas y la rendición de cuentas. En vista del efecto de la buena gestión pública sobre el crecimiento económico y el desarrollo sostenible, las actividades se concentrarán en el desarrollo de procedimientos institucionales para la preparación de modelos e indicadores básicos para vigilar el progreso hacia el cumplimiento de las normas de una gestión pública transparente y responsable en esferas importantes, **especialmente la gestión pública de carácter administrativo**

incluida la representatividad política, la capacidad institucional, la buena gestión económica y la buena administración de las empresas. Las actividades estarán dedicadas también a cuestiones como el imperio del derecho y el cumplimiento de la ley, la educación a distancia para administradores del sector público y, en colaboración con los Estados miembros que lo soliciten, la capacitación de parlamentarios en buena gestión pública; *[modificado para tener en cuenta la declaración ministerial sobre la Nueva Iniciativa Africana de la CEPA]*

c) En materia de desarrollo del sector privado, se aumentará la competitividad de los países de África promoviendo iniciativas y medidas de política que contribuyan a la diversificación de la economía de la región, especialmente mediante la privatización y el desarrollo industrial. *[trasladado del antiguo párrafo 14.13 c)]* **Reconociendo el papel cada vez más importante que desempeña el sector privado en el desarrollo de África, las actividades se centrarán en la forma de promover nuevas asociaciones entre el sector público y el sector privado para apoyar el desarrollo de este último y mejorar la buena gestión económica y la buena administración de las empresas para hacer frente a los desafíos del desarrollo económico y social en África. Se hará hincapié en el intercambio de experiencias, las mejores prácticas y la preparación de códigos y orientaciones para la gestión económica y la administración de empresas.** *[añadido para tener en cuenta la decisión de la CEPA sobre el proyecto de programa de trabajo y las prioridades para el bienio 2002-2003 (E/2001/39), anexo I]*

Logros previstos

14.22 Se prevé aumentar la conciencia de la importancia de la asociación entre el sector público y el privado para el desarrollo y de una gestión pública transparente y responsable y establecer los correspondientes parámetros de referencia, códigos e indicadores para la vigilancia de la **gestión económica y la administración de empresas como se prevé en la Nueva Alianza para el Desarrollo de África**; aumentar en la gestión del sector público el sentido de responsabilidad, identificación, rendición de cuentas y transparencia; fortalecer la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil en el plano nacional para participar en los procesos democráticos y de desarrollo en la región, y facilitar la interacción entre los sectores públicos, privado y no gu-

bernamental. *[modificado para tener en cuenta la Nueva Alianza para el Desarrollo de África]*

Indicadores de progreso

14.23 Entre los indicadores de progreso figurarían el número de instituciones encargadas de velar por que los funcionarios públicos rindan cuentas que hubieran establecido o fortalecido los países con el apoyo de la CEPA; el aumento del número de países que establezcan procedimientos para aumentar la transparencia que hagan aumentar la frecuencia de los informes sobre el uso de los recursos públicos y mejorar la utilización de éstos; **las medidas que hayan tomado los Estados miembros para aprobar códigos para la buena gestión económica y la buena administración de empresas**, y la aprobación de conclusiones o recomendaciones convenidas para aumentar la participación de las organizaciones de la sociedad civil en el plano nacional en los procesos de desarrollo y buena gestión pública como resultado del aumento del diálogo entre los altos funcionarios de los sectores público y privado de los Estados miembros. *[modificado para tener en cuenta la declaración ministerial sobre la Nueva Iniciativa Africana de la CEPA]*

Subprograma 5 Aprovechamiento de la información para el desarrollo

Estrategia

14.25 Se encarga del subprograma la División de Servicios de Información sobre el Desarrollo. Se aplicará la siguiente estrategia:

~~a) En materia de desarrollo estadístico, se hará hincapié en el fortalecimiento de la infraestructura estadística y la capacidad de reunión, procesamiento, análisis y difusión de datos en África. Las actividades conexas incluirán la organización y coordinación de programas, métodos, conceptos y normas y el desarrollo e interconexión de sistemas nacionales, subregionales y regionales de información; [este texto se trasladaría a un nuevo párrafo 14.9 c)]~~

a) b) En materia de tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo, las actividades se centrarán en ayudar a los Estados miembros a desarrollar su infraestructura y sus planes nacionales de información y comunicación, así como sistemas

regionales de comunicación para el intercambio de información dentro de África y con el resto del mundo. Con tal fin, se tratará de establecer una infraestructura adecuada para que las tecnologías de la información y las comunicaciones sean más accesibles a las comunidades locales. Otras actividades incluyen la aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, especialmente en los principales sectores económicos y sociales, como la salud, la educación (por ejemplo, aprendizaje a distancia y en línea y establecimiento de redes escolares), el comercio electrónico y el desarrollo del contenido, con especial referencia a la creación de capacidad para organizar, administrar y encontrar información sobre el desarrollo de África en el plano mundial. Se prestará asistencia para reforzar el papel de la radio como medio principal y más accesible para divulgar información en las comunidades locales;

b) e) En materia de información geográfica, se tratará especialmente de crear conciencia de la importancia de ~~los sistemas~~ **las infraestructuras nacionales y regionales** de información geográfica para alentar a los gobiernos y las sociedades de África a ~~invertir en~~ **que comiencen a coordinar los recursos para** la producción, la conservación, ~~y~~ la gestión, **la difusión y la utilización** de datos sobre el espacio geográfico ~~así como en la promoción del desarrollo de juegos de datos integrados y normas sobre datos~~ a fin de que los gobiernos ~~y el público~~ dispongan de la información **geográfica** que necesiten **para adoptar decisiones acertadas y de que el público pueda participar en el proceso.** ~~En ese contexto se prestará asistencia a los Estados miembros para el desarrollo de infraestructuras nacionales de información geográfica que respondan con eficacia a las necesidades de~~ **Se alentará a los Estados miembros a elaborar una base armonizada o conjuntos de datos básicos que sirvan de punto de partida para crear series de datos temáticos correspondientes** a los diversos sectores de desarrollo, como los recursos naturales, el medio ambiente, la seguridad alimentaria, la reforma agraria, la infraestructura del transporte y las comunicaciones, los asentamientos humanos, la sanidad y la educación, la energía y el turismo. **Se tratará asimismo de promover la elaboración de sistemas de metadatos para facilitar el acceso a recursos de información geográfica regionales y mundiales compartidos y la difusión de la información y los conocimientos geográficos.** En este contexto, se prestará asistencia a los Estados miembros para que formulen políticas, normas y medidas de coordinación adecuados en el plano nacional, y se

creará en la CEPA un portal normalizado que proporcione un único punto de entrada a los centros y portales de intercambio de información de los Estados miembros y de los asociados regionales y mundiales; *[añadido para tener en cuenta la decisión de la CEPA sobre el proyecto de programa de trabajo y las prioridades para el bienio 2002-2003 (E/2001/39, anexo I)]*

c) d) En materia de bibliotecas, se prestará asistencia para el desarrollo de una red de bibliotecas y centros de información en los Estados miembros, la creación de capacidad para la gestión de la información en la región y la promoción de la cooperación con los organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en la esfera del desarrollo de bibliotecas.

Logros previstos

14.26 Se esperaría aumentar las posibilidades de conectarse a la Internet en los países de África, aumentar el uso de la tecnología de la información y las comunicaciones así como ~~lograr un mejor suministro, oportuno y fiable, de datos estadísticos para poder adoptar decisiones bien fundadas~~ *[esta frase se trasladaría al párrafo 14.10]* **fortalecer la capacidad de los miembros para aplicar los sistemas de información geográfica a los diversos sectores de la economía.** *[modificado para tener en cuenta la decisión de la CEPA sobre el proyecto de programa de trabajo y las prioridades para el bienio 2002-2003 (E/2001/39, anexo I)]*

Indicadores de progreso

14.27 Entre los indicadores de progreso figurarían los planes o estrategias nacionales de infraestructura de la información y las comunicaciones adoptados por países de África; un aumento del número de sitios africanos en la Internet y de países con conexiones directas; ~~y el número de países que, con el apoyo de la CEPA, hayan mejorado sus sistemas de estadística de modo que se pueda obtener y difundir datos en forma oportuna y fiable~~ *[se propone trasladar esta oración al párrafo 14.11]* **el incremento del número de países en los que se elaboran políticas y normas de información geográfica.** *[modificado para tener en cuenta la decisión de la CEPA sobre el proyecto de programa de trabajo y las prioridades para el bienio 2002-2003 (E/2001/39, anexo I)]*

Subprograma 6 Promoción de la cooperación y la integración regionales

Objetivo

14.28 **Habida cuenta de la entrada en vigor del Acta Constitutiva de la Unión Africana y la decisión conexas de la Cumbre de la Organización de la Unidad Africana celebrada en julio de 2001**, el objetivo del subprograma es promover la cooperación regional y la integración económica en la región, dedicándose principalmente a las cuestiones de política, al desarrollo de la infraestructura y a los servicios conexos en los sectores del transporte y las comunicaciones, los minerales, la energía y los recursos de agua. Las cuestiones sustantivas de comercio, finanzas e inversiones corresponden al subprograma 2, Promoción del comercio y movilización de recursos para el desarrollo. *[modificado para tener en cuenta la decisión de la OUA relativa al establecimiento de la Unión Africana]*

Estrategia

14.29 Este subprograma estará a cargo de la División de Cooperación e Integración Regionales y se aplicará la siguiente estrategia:

a) En relación con los aspectos normativos e institucionales de la cooperación y la integración regionales, se prestará especial atención a **la concepción de las actividades ejecutadas por la CEPA conjuntamente con la OUA y el BAfD en el marco de una secretaría conjunta establecida en virtud de una resolución aprobada en 1989 en la Cumbre de la OUA con el fin de proporcionar apoyo técnico e institucional para el establecimiento de la Comunidad Económica Africana (CEA). Se ha iniciado la segunda fase de la aplicación del tratado constitutivo de la CEA y está dedicada a promover la aplicación del Acta Constitutiva de la Unión Africana. Estas actividades, algunas de las cuales se realizarán en el marco de colaboración de la secretaría conjunta de la CEPA, el Banco Africano de Desarrollo (BAfD) y la Organización de la Unidad Africana/Unión Africana, se centrarán en la creación de instituciones que favorezcan el establecimiento de la Unión Africana y en cuestiones temáticas sectoriales como la estabilización de las barreras arancelarias y no arancelarias y el fortalecimiento de la integración sectorial en los planos regional y continental en las esferas del comercio, la industria, la agricultura, el dinero y las finanzas, el**

transporte y las comunicaciones. Además de las disposiciones institucionales, se armonizarán las políticas nacionales y regionales de apoyo a la integración regional y se promoverá la relación entre el proceso de integración regional y la necesidad de participación efectiva en la economía mundial. Se harán estudios de investigación y analíticos para observar el estado de la integración regional en África; *[modificado para tener en cuenta la decisión de la OUA relativa al establecimiento de la Unión Africana]*

b) En materia de aprovechamiento y utilización de los recursos minerales y de energía, incluida la energía solar, se hará hincapié en la asistencia a los Estados miembros para la adopción de políticas encaminadas a aprovechar sus inmensas riquezas de recursos minerales y de energía, mediante una cooperación regional eficaz. En cooperación con las comunidades económicas regionales, otras organizaciones intergubernamentales, los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas y el sector privado, la estrategia se centrará en la creación de capacidad, el uso común de la infraestructura y el fortalecimiento de la cooperación subregional y regional en el sector de los minerales a fin de aumentar la competitividad de África en el comercio internacional;

c) En lo que respecta al aprovechamiento y la ordenación de los recursos de agua, se prestará asistencia a los Estados miembros y a sus organizaciones intergubernamentales para hacer frente a los problemas y las exigencias resultantes del desarrollo insuficiente del sector de los recursos de agua en los planos nacional y subregional. Se prestará especial atención al fortalecimiento de las organizaciones existentes encargadas de las cuencas fluviales y lacustres, a la promoción de la cooperación entre países mediante el establecimiento de mecanismos para dicha cooperación cuando no existan, a fin de aprovechar los recursos de agua transfronterizos, y al fortalecimiento de la capacidad de los Estados miembros en las esferas del aprovechamiento y la ordenación de los recursos hídricos, el riego, el saneamiento y el suministro de agua potable;

d) En materia de desarrollo del transporte y las comunicaciones, se apoyará la integración física en África facilitando el establecimiento de un sistema de transporte eficaz, seguro, económico y bien administrado. Las actividades estarán dedicadas a la aplicación del marco de acción aprobado en 1997 por los Ministros africanos de transporte y comunicaciones para establecer en África en el siglo XXI sistemas de

transporte efectivos y eficaces en relación con el costo y, cuando proceda, el marco para la labor futura, que aprobarán en su reunión del 2002 dedicada al examen final del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Transporte y las Comunicaciones en África. Se hará hincapié en las reformas de política, la creación de capacidad, las cuestiones de degradación del medio ambiente relacionadas con la seguridad, y los sistemas de gestión de la información, incluso la comercialización y la facilitación de los servicios. En este contexto, se espera fortalecer aún más la asociación con las comunidades económicas regionales, las organizaciones intergubernamentales, los organismos especializados y otras comisiones regionales. *[modificado para tener en cuenta la decisión adoptada en el 12º período de sesiones de la Conferencia de Ministros Africanos de Transporte y Comunicaciones, celebrado en marzo de 2002]*

Logros previstos

14.30 Los logros previstos incluirían: a) ~~la realización de progresos apreciables en los planos nacional, subregional y regional en relación con la adopción de las diversas medidas institucionales y funcionales necesarias para el establecimiento de la Comunidad Económica Africana~~ el fortalecimiento de la capacidad institucional de los Estados miembros y las comunidades económicas regionales para formular y aplicar políticas y programas encaminados a mejorar la sostenibilidad del proceso de integración regional y avanzar sustancialmente en el establecimiento de la Unión Africana; b) el aumento de la capacidad de los Estados miembros para la formulación de políticas y la preparación de programas con miras al aprovechamiento eficaz de los recursos minerales y de energía; c) una mayor utilización, eficaz y armonizada, de los recursos hídricos transfronterizos, así como el aumento de la capacidad de ordenación de los recursos hídricos en los Estados miembros; d) la aplicación sustancial del Marco de Acción aprobado por la Conferencia de Ministros de Transportes y Comunicaciones de África y del marco para la labor futura. *[Modificado para tener en cuenta la decisión de la OUA relativa al establecimiento de la Unión Africana]*

Indicadores de progreso

14.31 Entre los indicadores de progreso figurarían los siguientes: a) el número de ~~instituciones y acuerdos en~~ **países que han formulado y ejecutado**

programas para fortalecer la integración y la cooperación ~~que hayan establecido los Estados miembros con objeto de aplicar las disposiciones de la Comunidad Económica Africana;~~ b) el incremento del número de **acuerdos de cooperación sectoriales en cada una de las comunidades económicas regionales y entre los Estados miembros;** c) el número de **ámbitos políticos en los que los Estados miembros han adoptado medidas para reducir o eliminar los obstáculos para la cooperación y la integración regionales;** d) el número de **actividades conjuntas de la CEPA y la OUA/Unión Africana para apoyar la aplicación del Acta Constitutiva de la Unión Africana;** ~~b) las medidas concretas adoptadas por los Estados miembros para armonizar políticas y aprobar programas para el aprovechamiento conjunto de los recursos minerales y de energía;~~ e) el número de **organizaciones encargadas de las cuencas fluviales y lacustres que se hayan establecido o fortalecido y en qué medida ha mejorado la capacidad de los Estados miembros de ordenar sus recursos hídricos,** y d) el número de **e) el incremento de los resultados positivos de la aplicación del Marco de Acción para el transporte y las comunicaciones y del marco para la labor futura; y f) el número de políticas y programas relacionados con el desarrollo de los recursos de diversos sectores que se aplican en los países con la ayuda de la CEPA.** *[modificado para tener en cuenta la decisión de la OUA relativa al establecimiento de la Unión Africana]*

Subprograma 8 Apoyo a las actividades subregionales de desarrollo

Objetivo

14.36 Este subprograma tiene como objetivos principales promover la armonización de las políticas nacionales en varios sectores con vistas a apoyar la integración ~~subregional~~ **para consolidar las comunidades económicas subregionales en el marco general de la Unión Africana** y a facilitar ~~la aprobación y ejecución de programas y la integración de las economías nacionales~~ **el logro de los objetivos fijados por la Nueva Alianza para el Desarrollo de África.** *[modificado para tener en cuenta la decisión de la OUA relativa al establecimiento de la Unión Africana y la declaración ministerial de la CEPA sobre la Nueva Iniciativa Africana]*

Estrategia

14.37 La ejecución de este subprograma estará a cargo de los cinco centros subregionales de desarrollo situados en Tánger (África septentrional), Niamey (África occidental), Yaundé (África central), Kigali (África oriental) y Lusaka (África meridional). Los centros subregionales de desarrollo de la CEPA fomentarán la cooperación y la integración, facilitarán el establecimiento de contactos y el intercambio de información entre los copartícipes en el desarrollo del sector público, la sociedad civil y el sector privado y prestarán servicios de asesoramiento técnico para posibilitar la creación de instituciones y la reforma de la política **para apoyar el proceso del Foro para el Desarrollo de África así como otros marcos establecidos por las comunidades económicas subregionales y la Unión Africana**. Los centros también convocarán foros sobre política que congreguen a los representantes de gobiernos, organizaciones no gubernamentales y organismos del sector privado con el fin de examinar ~~los problemas y las perspectivas de desarrollo regional~~ **las estrategias y los programas subregionales de desarrollo en el marco de la aplicación de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África**. Al llevar a cabo esas actividades, los centros cooperarán con las instituciones y organizaciones de desarrollo establecidas en las **respectivas** subregiones, y con otros organismos de las Naciones Unidas y agencias de desarrollo bilaterales que funcionan en las distintas subregiones. En sus ámbitos respectivos, los centros procurarán realizar actividades que se adapten concretamente a las prioridades y circunstancias de cada subregión. Ello conducirá a que se reconozca de manera más generalizada la función y responsabilidad de cada centro subregional de desarrollo en la ejecución del programa de trabajo de la CEPA y de los resultados que han de lograrse. *[modificado para tener en cuenta la decisión de la OUA relativa al establecimiento de la Unión Africana y a la declaración ministerial de la CEPA sobre la Nueva Iniciativa Africana]*

Logros previstos

14.38 Se prevé aumentar considerablemente la capacidad para formular políticas y administrar programas de las comunidades económicas regionales y **consolidar el proceso de integración africana según lo dispuesto en el Acta Constitutiva de la Unión Africana**. *[modificado para tener en cuenta la decisión de la OUA relativa al establecimiento de la Unión Africana]*

Indicadores de progreso

14.39 Serán indicadores de progreso los protocolos, disposiciones y normas sobre integración que aprueben y apliquen los Estados miembros en el plano subregional, **y la cantidad de foros para diálogos de política convocados por los centros subregionales de desarrollo, y la cantidad de actividades conjuntas realizadas por los organismos del sistema de las Naciones Unidas para apoyar la aplicación de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África**. *[modificado para tener en cuenta la declaración ministerial de la CEPA sobre la Nueva iniciativa Africana]*

[Este nuevo subprograma propuesto se incluirá si la Comisión Económica para África lo apoya en su período de sesiones, cuya celebración está prevista para mayo de 2002.]

Subprograma 9 Planificación y administración del desarrollo

Objetivo

14.40 El objetivo de este subprograma es **contribuir al fortalecimiento de los conocimientos técnicos y analíticos de los expertos de los sectores público y privado que desempeñan las funciones esenciales de planificación y administración estratégicas de la economía en los Estados miembros**. Este subprograma refleja el reconocimiento de que es preciso que los países africanos tengan una masa crítica de expertos competentes e informados en políticas y gestión económicas, tanto en el sector público como en el privado, para hacer frente a los problemas de alivio de la pobreza, transformación de la economía y creación y mantenimiento de un marco normativo sólido y eficaz que sustente en la región la transición de una economía controlada por el Estado a una economía de mercado.

Estrategia

14.41 La responsabilidad básica de este subprograma incumbirá al Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación. Los elementos esenciales de la estrategia para promover el objetivo principal del subprograma serán los siguientes: la organización de los programas de titulación y certificación que sean necesarios para dotar a los administradores

que se encuentran en mitad de carrera y los directivos de los sectores público y privado de los Estados miembros de las competencias necesarias para responder a los problemas actuales y nuevos que plantean las políticas de desarrollo en África. Para ello, se prestará especial atención a la construcción de un marco analítico para la planificación y la gestión estratégicas de la economía; la formulación de políticas para consolidar las reformas de la política económica; el análisis de los costos y los beneficios del nuevo marco normativo para una economía dirigida por el sector privado; y la revisión y la formulación de nuevos enfoques para las medidas de descentralización del gobierno.

Logros previstos

14.42 Se prevé mejorar significativamente la capacidad para la formulación y la aplicación de políticas de desarrollo y de gestión económica de los servicios públicos de los Estados miembros a nivel nacional y local, e incrementar la sensibilización de los administradores que se encuentran en mitad de carrera y los directivos de los sectores público y privado respecto de las complejidades y desafíos de la transformación económica.

Indicadores de progreso

14.43 Entre los indicadores de progreso figurarían el número de funcionarios en mitad de carrera y de nivel superior del sector público capacitados en gestión y desarrollo económicos y la mejora de los conocimientos técnicos en los sectores público y privado de los Estados miembros.

Mandatos legislativos

Programa 14

Desarrollo económico y social en África

Resoluciones de la Asamblea General

~~53/90~~ ~~Aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el decenio de 1990~~

55/2 **Declaración del Milenio de las Naciones Unidas**

55/218 **Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana**

56/95 **Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio**

56/218 **Examen y evaluación finales del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990**

Resoluciones de la Comisión Económica para África

837 (XXXIV) **Desarrollo de una iniciativa africana**

Subprograma 1

Facilitación del análisis de políticas económicas y sociales

Resoluciones de la Asamblea General

~~54/23~~ ~~Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social~~

56/177 **Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General**

~~54/211~~ ~~Desarrollo de los recursos humanos para el desarrollo~~

56/189 **Desarrollo de los recursos humanos**

~~54/232~~ ~~Aplicación del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza~~

56/207 **Aplicación del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006), incluida la propuesta de establecer un fondo mundial de solidaridad para la erradicación de la pobreza**

Resolución del Consejo Económico y Social

1993/5 **Sistema de Cuentas Nacionales de 1993**

Resoluciones de la Comisión Económica para África

790 (XXIX) **Creación de capacidades para el desarrollo de las estadísticas en África**

832 (XXXIII) **VIH/SIDA en África**

Subprograma 2

Fomento del comercio y movilización de recursos financieros para el desarrollo

Resoluciones de la Asamblea General

- ~~54/198 Comercio internacional y desarrollo~~
- 56/178 Comercio internacional y desarrollo**
- ~~54/199 Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral~~
- 56/180 Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral**
- ~~54/203 Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África~~
- 56/187 Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África (1993-2002)**
- ~~54/204 Negocios y desarrollo~~
- 56/185 Negocios y desarrollo**
- ~~54/231 Papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la mundialización y la interdependencia~~
- 56/209 El papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la mundialización y la interdependencia**
- 56/210 Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo**
- 56/227 Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados**

Subprograma 3

Promoción de la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible

Resoluciones de la Asamblea General

- ~~54/201 Ciencia y tecnología para el desarrollo~~
- 56/182 Ciencia y tecnología para el desarrollo**
- ~~54/208 Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)~~
- ~~54/223 Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África~~
- 56/196 Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África**
- ~~54/224 Aplicación de los resultados de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo~~
- 56/198 Aplicación ulterior de los resultados de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo**

- 56/205** **Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para realizar un examen y una evaluación generales de la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)**

Subprograma 4
Fortalecimiento de la gestión del desarrollo

Resoluciones de la Asamblea General

- 56/202** **Cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo**
49/136 ~~Administración pública y desarrollo~~
56/213 **Administración pública y desarrollo**

Subprograma 6
Promoción de la cooperación y la integración regionales

Resoluciones de la Asamblea General

- ~~54/234~~ ~~Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África~~
56/37 **Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África**
~~54/94~~ ~~Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana~~
56/48 **Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana**

Subprograma 7
Promoción del adelanto de la mujer

Resoluciones de la Asamblea General

- ~~54/141~~ ~~Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y aplicación cabal de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing~~
56/132 **Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y aplicación cabal de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General**
~~54/210~~ ~~La mujer en el desarrollo~~
56/188 **La mujer en el desarrollo**

Subprograma 8
Apoyo a las actividades subregionales de desarrollo

Resoluciones de la Asamblea General

54/234 ~~Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África~~

56/37 **Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África**

56/39 **Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad Económica de los Estados del África Central**

Subprograma 9

Planificación y administración del desarrollo

Resolución de la Comisión Económica para África

827 (XXXII) **Racionalización y armonización de las instituciones auspiciadas por la Comisión Económica para África**
